



**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CAQUETA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS Y CONCILIACIONES - TERRITORIAL**

AUTO No. 0075

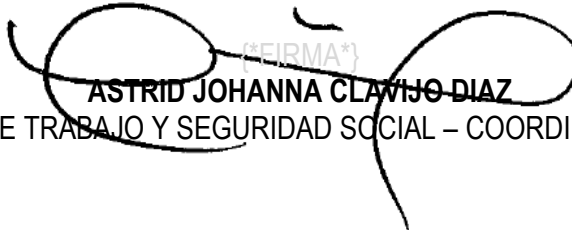
TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

FLORENCIA, 28 de febrero de 2020

Radicación 0261

En consideración a que **se han evacuado las pruebas ordenadas en la etapa probatoria, no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas**, se dispone correr traslado común por el término de tres (3) días al señor **FABIO VARGAS ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.688.135, propietario del establecimiento de comercio **CALZA MODA**, ubicado en la Calle 4 No. 5 - 28 Barrio Centro del Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá; para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FIRMA

ASTRID JOHANNA CLAVIJO DIAZ
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – COORDINADORA IVC RCC

Elaboró: Diana B.
Revisó/Aprobó: Astrid C.



Florencia, septiembre 15 de 2020

	No. Radicado: 08SE2020901824700001173
	Fecha: 2020-09-18 03:07:41 pm
Remitente: Sede: D. T. CAQUETÁ	
Depen: INSPECCIÓN EL DONCELLO	
Destinatario CALZA MODA	
Anexos: 0	Folios: 1
08SE2020901824700001173	

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor (a)
FAVIO VARGAS ROBAYO
Representante Legal CALZAMODA
Favio-varon@hotmail.com
calzamodasanvicente@hotmail.com
San Vicente del Caguan- Caquetá

ASUNTO: COMUNICACION por medio electrónico de la Resolución No.0075 del 28 de febrero de 2010.

Con fundamento en lo autorizado por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020¹, en concordancia con la Resolución 0784 del 17/03/2020 modificada por la Resolución 0876 del 01/04/2020, y teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2020, se procede a hacer la Comunicación del Auto No.0075 del 28 de febrero de 2019, de la cual se adjunta un ejemplar escaneado del original de forma íntegra, en un (1) folios.

COMUNICAR al investigado que se dispone correr traslado común por el término de tres (3) días, para que presente sus alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, los cuales pueden ser presentados a través de la cuenta dcaqueta@mintrabajo.gov.co contados a partir de la fecha en que el administrado acceda al acto administrativo, según lo certificado por la empresa 4-72, la cual es la proveedora autorizada de este servicio en el Ministerio del Trabajo.

La Notificación se hace a la cuenta de correos: favio-varon@hotmail.com; calzamodasanvicente@outlook.com; la cual se encuentra registrada en el RUES.

Este documento y la certificación expedida por la empresa 4-72 dan cuenta de que se dio cumplimiento del deber legal de notificar la decisión adoptada y con ella se garantiza el debido proceso y el derecho de defensa.

Atentamente,

ELCY GUERRERO CERON
Auxiliar Administrativa
Inspección de Trabajo El Doncello

¹ Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección Territorial Caqueta

Dirección: Carrera 8 No. 7-94
Teléfono: (1) 3779999 Ext. 18010
dtcaqueta@mintrabajo.gov.co

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co